

MAT: REGULARIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE RETAZO DE TERRENO PARA VERTEDERO, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA MENSUAL.-

MONTE PATRIA, 18 de octubre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.639

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del alcalde" de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El Contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, de fecha 10 de mayo de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 3.807, de 11 de abril de 2012, que aprueba suscripción de contrato de arrendamiento señalado precedentemente;
- El artículo 1° de la ley 20.935;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO

- Que la renta mensual de arrendamiento se pacto en la suma mensual equivalente a dos ingresos mínimo mensual, de acuerdo al valor que tenga dicha unidad al momento del pago, sin perjuicio de poder pagarse del municipio en su totalidad de forma anual y anticipadamente.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 20.935, a contar del 1 de julio de 2016, aumenta de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) a \$257.500 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) el monto del ingreso mínimo mensual.

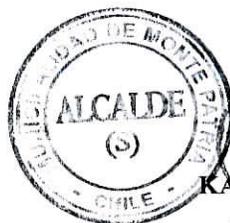
DECRETO:

- 1.- **REGULARÍCESE** el reajuste por concepto de pago mensual por contrato de arrendamiento entre la Comunidad Agrícola de Huana y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 10 de mayo de 2012.
- 2.- **REGULARÍCESE** el pago de las rentas de arrendamiento por un monto de \$257.500 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos) a contar del mes de Julio del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 20.935.
Lo anterior es sin perjuicio de futuras modificaciones o nuevos valores introducidos por leyes que regulen la referida materia;
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el contrato singularizado en el presente instrumento a la cuenta N°215.22.09.001.001.001, "Arriendo Vertedero Municipal", Área de Gestión 1.1.1
- 4.- **NOTIFÍQUESE** a la Comunidad Agrícola de Huana el presente decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carmelita Cortés González
SECRETARJO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
Alcaldesa Subrogante

KAAC/FFC/lps
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- CCR. Monte Patria
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

